



GDUAAAT

FOLIO N° 00

317

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Resolución Gerencial

N° : 496 -2023- GDUAAAT/GM/MPMN

Moquegua, 29 DIC. 2023

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 2343021 de fecha 20 de noviembre del 2023, la administrada Sra. **JESICA JHOVANA CALIZAYA CUSI**, identificada con DNI N° 41595772, con domicilio en la **Manzana 1, Lote 1** Sector Los Cerrillos, Distrito de Samegua, Provincial Mariscal Nieto, departamento Moquegua, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con fecha 09 de diciembre del 2021, otorga Título de Propiedad N° 2021-03467563, a favor de Sra. **JESICA JHOVANA CALIZAYA CUSI**, identificado con DNI N° 41595772, en la Manzana 1, Lote 1 Sector Los Cerrillos, Distrito de Samegua, Provincial Mariscal Nieto, departamento Moquegua, con un área de 193.50 m2. inscrito en la partida N° 11047390;

Que, de la Partida Registral N° 11047390, en el Registro de Predios, **RUBRO: GRAVAMENES Y CARGAS. D00001, CARGA:** la transferencia a que se refiere el Rubro D00001 que procede **RESTRICCIÓN CONTRACTUAL**. Sostiene que, destinarán el inmueble para fines de vivienda, densificando con este objetivo, concediéndosele un plazo de cuatro años contados a partir de la firma del presente documento, para las construcciones con este fin, en caso de incumplimiento será causal de resolución de compra venta del terreno en mención, revirtiéndose el mismo al dominio de la Municipalidad, de conformidad a lo establecido en los artículos 24; 25 y 26, del Decreto Supremo en cuestión. De la misma manera, el propietario deberá erigir construcción en un plazo de 2 años contados a partir del otorgamiento del título de propiedad; siendo causal de caducidad, rescisión y reversión del inmueble. de conformidad a lo establecido en los artículos 24; 25 y 26, del Decreto Supremo N° 004-85-VC;

Que, según el artículo 25° de la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, establece el procedimiento administrativo de que tiene por finalidad levantar la anotación de cargas y gravámenes, tiene por finalidad levantar la anotación de cargas y gravámenes establecidos en el Título de Propiedad otorgado, el mismo que obra inscrito en el Registro de Predios de Registros Públicos (...), teniendo como requisitos a) Solicitud de levantamiento de cargas y gravámenes, b) Recibo de pago por derecho de trámite y c) Partida Registral del lote de terreno, requisitos que el administrado ha cumplido con presentar, así también INFORME N° 2094-2023-AC-SGPCUAT/GDUAAAT/GM/MPMN, de fecha 30/11/2023, el Inspector del PROMUVI, (...) indica: "Se ha realizado la inspección ocular solicitada conjuntamente con el recurrente, donde se ha observado que la **Manzana 1, Lote 1 Sector Los Cerrillos, Distrito de Samegua**, donde se observa una construcción de naturaleza permanente, utilizando material noble de dos niveles en la totalidad del área de 193.50 m2. (...), se logra constatar la vivencia de manera personal, real, permanente, pacífica, pública y continua por parte del titular. Mediante Informe N° 415-2023-EFR-AL/SGPCUAT/GDUAAAT/GM/MPMN el Asesor Legal concluye se que se declare PROCEDENTE lo solicitado, debiéndose de realizar el Levantamiento de Carga solicitado por el recurrente";

Con las facultades, conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, D.S. N° 004-85-VC, Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, "Reglamento de Adjudicación de Lotes de Terreno del Programa Municipal de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto" y sus modificatorias estando a la visaciones correspondientes;





GDUAAAT

FOLIO N° 1.000.000

316

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER, el levantamiento de la Carga registrada en el Rubro Cargas y Gravámenes inscrita en el asiento D00001, de la **Partida N° 11047390** del Registro de la Propiedad Inmueble, solicitado por la administrada Sra. **JESICA JHOVANA CALIZAYA CUSI**, identificado con DNI N° 41595772, correspondiente a Levantamiento de Carga y Gravamen del predio ubicado en la Manzana 1, Lote 1 Sector Los Cerrillos, Distrito de Samegua ahora distrito de Moquegua, Provincial Mariscal Nieto, departamento Moquegua; en mérito de la presente Resolución se autoriza al propietario del inmueble la cancelación de la Carga y Gravamen que pesa sobre el lote registrado en la Partida antes mencionada.

ARTICULO SEGUNDO. - INSCRÍBASE el levantamiento de carga que se aprueba por el mérito de esta Resolución, en la Oficina Registral de Moquegua, de la Zona Registral N° XIII - Sede Tacna, SUNARP.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ING. EDWIN ARIAS RAMOS
GERENTE DE DESARROLLO URBANO
MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

